

Gobierno del Estado de Puebla

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1605-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1605

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,996,035.6
Muestra Auditada	3,768,230.5
Representatividad de la Muestra	75.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en el Gobierno del Estado de Puebla fueron por 4,996,035.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,768,230.5 miles de pesos, que representó el 75.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno implementado en los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
<p style="text-align: center;">Ambiente de control</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los SSEP contaron con el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla (SFP), por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, los cuales fueron de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, los cuales se publicaron el 22 de mayo de 2020 en la página de internet https://ss.puebla.gob.mx/sistema-de-control-interno-institucional/normativa. • Los SSEP contaron con el Acuerdo de la SFP, mediante el que se expide el Código de Ética, y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública en el Estado de Puebla; así como el Código de Conducta de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, difundidos a todo el personal de la institución, así como a la población en general, a través de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla el 17 de abril de 2020, y en la página de internet https://ss.puebla.gob.mx/images/Pdfs/codigoetica/Codigo-de-Conducta-2020.pdf, respectivamente. • Los SSEP implementaron el uso de trípticos, así como el documento denominado Carta compromiso para la aceptación del cumplimiento del Código de Ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta de la institución. • Los SSEP contaron con un procedimiento de atención de delaciones por posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, presentadas al Comité de Ética y prevención de conflictos de interés en contra de los servidores públicos que laboran en la institución; asimismo, se notificó de las mismas al Comité de ética y al Titular del Órgano de Control Interno. • Los SSEP contaron con un Comité de ética y prevención de conflictos de Interés para atender asuntos relacionados con la institución; asimismo, se establecieron lineamientos para su operación. • Los SSEP contaron con un Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (COCODI), el cual considera las bases para la atención de asuntos relacionados con el Control Interno y para el Control y Desempeño Institucional. • Los SSEP contaron con Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y con un Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en los que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, así como los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los SSEP no contaron con un programa de actualización profesional para los miembros del Comité de ética y prevención de conflictos de interés; ni del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Puebla. • Los SSEP no contaron con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Los SSEP no contaron con un documento donde se establezcan las áreas, funciones, y responsabilidades para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. • Los SSEP no contaron con la formalización de un programa de capacitación para los temas de ética e integridad; control interno y su evaluación; administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, ni normativa específica de la operación de los programas, subsidios o fondos federales.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP contaron con un Manual de Procedimientos en el cual se consideran las actividades relacionadas con el reclutamiento y selección de personal, ingreso, contratación, capacitación, evaluación de desempeño, escalafón, y separación o baja del personal. Los SSEP contaron con un Catálogo Sectorial de Puestos expedido por la Secretaría de Salud (SSA), el cual contempla las funciones y requisitos de contratación para el personal de las ramas médica y administrativa. Los SSEP contaron con una Evaluación de Desempeño del personal que labora en la institución para el ejercicio fiscal 2023. 	
Administración de riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP contaron con un Programa Anual de Metas e Indicadores 2023 de los Servicios de Salud del Estado de Puebla en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicos específicos para las diferentes unidades de la institución; asimismo, contaron con Indicadores y metas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla 2023 alineados a Programas Presupuestarios mediante los cuales se establecieron metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento. Los SSEP realizaron la presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos y metas estratégicos del Programa Anual de Metas e Indicadores. Los SSEP contaron con el COCODI para la Administración de Riesgos de la institución, el cual está conformado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración. Los SSEP contaron con el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, el cual contempla las metodologías de administración, toma de decisión, y seguimiento de riesgos, así como de la capacitación continua en la materia, diseñado para la identificación de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas a nivel de unidades administrativas y de procesos. Los SSEP aplicaron una evaluación de riesgos a los procesos sustantivos siguientes: "Equipo médico y electromecánico funcionando de manera deficiente", "Servicios médicos integrales otorgados a los pacientes de manera deficiente por no cubrir las necesidades de las unidades médicas", y "Atención médica proporcionada de manera tardía debido a desastres naturales"; y a los procesos adjetivos siguientes: "Deficiente conocimiento del personal operativo, respecto de la elaboración e integración de los manuales administrativos"; "Datos personales vulnerados durante los procedimientos de tratamiento y protección de los mismos", e "Información jurídica desconocida por parte del personal de los servicios de salud", mismos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. Los SSEP contaron con un Programa de Trabajo de Control Interno del ejercicio 2023 elaborado a partir de la Cédula de Problemáticas y Situaciones Críticas, mediante el cual, se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos asignados a los encargados de los departamentos involucrados. 	<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP no dieron a conocer formalmente el Programa Anual de Metas e Indicadores 2023 a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento. Los SSEP no contaron con la participación del Titular del Órgano Interno de Control en la implementación del COCODI. Los SSEP no informaron a la Contraloría interna o Instancia de auditoría correspondiente sobre la situación de los riesgos y su atención.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP contaron con un Programa anual de metas e indicadores 2023 en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. Los SSEP realizaron reportes de avances trimestrales del Programa de Administración de Riesgos para informar al titular de la institución sobre la situación de los riesgos y su atención. 	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP contaron con un Programa de Trabajo de Control Interno del ejercicio 2023 derivado de la Cédula de Problemáticas y Situaciones Críticas, a través del cual, se implementó un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos siguientes: "Brindar seguimiento a las peticiones ciudadanas involucradas con el proceso de abasto, realizando las gestiones correspondientes para su atención", "Asegurar la calidad de abasto de medicamento del CAUSES a las unidades médicas, mediante cédulas de evaluación e informes", "Capacitación y actualización de personal de las áreas de glosa y contabilidad", y "Fortalecer las acciones para atender las necesidades de capacitación del personal". Los SSEP contaron con un Manual de Organización mediante el cual, se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las unidades administrativas responsables y su obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. Los SSEP contaron con un Comité de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la SSA y de los SSEP, en el que participan funcionarios y personal del área de tecnología. Los SSEP contaron con Lineamientos en Ciberseguridad los cuales incluyeron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados; asimismo, se contó con un Plan de Recuperación en Caso de Desastres para datos, hardware y software críticos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP no contaron con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. Los SSEP no incluyeron representantes de las áreas usuarias en la conformación del Comité de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la SSA y de los SSEP. Los SSEP no contaron con un programa de adquisiciones de equipos y software. Los SSEP no contaron con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución; asimismo, no contaron con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP contaron con un Programa de sistemas informáticos que apoye los procesos por los cuales se da cumplimiento a los objetivos de la institución. Los SSEP contaron con un Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante el cual, se faculta al Titular de la Coordinación de Planeación y Evaluación, Desarrollo y Operación, para vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización, y Rendición de Cuentas de la institución. Los SSEP contaron con el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2023, mediante el cual, se informa al Titular de la SPF sobre el funcionamiento general del control interno de la dependencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP no aplicaron una evaluación de Control Interno y de Riesgos en el último ejercicio que apoyen al desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución; asimismo, no establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP cumplieron con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones; asimismo, generaron los documentos siguientes, Estado Analíticos de Activo; Deuda y Otros Pasivos; Ingresos; Ejercicio del Presupuesto de Egresos; Situación Financiera; Actividades; Cambios en la Situación Financiera; Variación en la Hacienda Pública; Flujo de Efectivo; Informe sobre Pasivos Contingentes; y Notas a los Estados Financieros. 	
<p style="text-align: center;">Supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> Los SSEP contaron con el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, realizado por la Dirección de Evaluación de la SFP del Estado de Puebla, mediante el cual, se evaluaron los objetivos y metas mediante indicadores establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. Los SSEP contaron con el Informe de Auto Evaluación del Control Interno, el cual considera las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2023 con relación a los componentes de ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y mejora continua. 	<ul style="list-style-type: none"> Los SSEP no establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas en la Auto Evaluación del Control Interno; asimismo, no fue designado un responsable para llevar a cabo la verificación. Los SSEP no llevaron a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes del componente de Administración de Riesgos del último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSEP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y administraron los recursos del FASSA del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros en el plazo establecido por la normativa; asimismo, informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP “A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las especificaciones de dicha cuenta bancaria para efectos de la radicación de los recursos. Asimismo, se comprobó que los saldos de la cuenta

bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 22 de enero de 2024 (fecha de cancelación de la cuenta bancaria) se corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables y presupuestarios.

- b) Se verificó que la Federación, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), asignó a la SPF los recursos del FASSA del ejercicio fiscal 2023 por 4,996,035.6 miles de pesos, integrados por 4,941,225.9 miles de pesos correspondientes a transferencias líquidas realizadas dentro de las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 54,809.7 miles de pesos por afectaciones presupuestarias, que corresponden a pagos a la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)”, pagos al “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA)” y aportaciones al “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC)”, efectuados a cuenta del presupuesto del Gobierno del Estado de Puebla; asimismo, se identificó que los recursos líquidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 1,952.6 miles de pesos, y del 1 al 2 de enero de 2024 por 287.1 miles de pesos, para dar un total de 2,239.7 miles de pesos, la SFP transfirió a los SSEP 1,952.6 miles de pesos, y reintegró a la TESOFE 287.1 miles de pesos el 12 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

- c) El saldo de la cuenta bancaria utilizada por los SSEP en la que se recibieron y administraron los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se concilió con los saldos pendientes de ejercer reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que los SSEP abrieron una cuenta bancaria productiva en la que se recibieron los recursos del FASSA 2023 y sus rendimientos financieros; la cual se registró ante el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) de la SPF; sin embargo, ésta no fue específica en virtud de que se utilizaron 3 cuentas bancarias adicionales para el pago de impuestos.
- b) Se verificó que la SPF realizó afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado de Puebla por 54,809.7 miles de pesos; asimismo, transfirió a los SSEP los recursos del FASSA del ejercicio fiscal 2023 por 4,941,225.9 miles de pesos; sin embargo, fueron transferidos con 1 día de desfase respecto del plazo establecido en la normativa.

- c) En la cuenta bancaria utilizada por los SSEP se incorporaron recursos para financiar el pago de servicios personales de la cuenta bancaria denominada “Aportación Solidaria Estatal 2022” por 100,895.9 miles de pesos, los cuales fueron devueltos a la cuenta citada del fondo.
- d) Se identificaron salidas de la cuenta bancaria utilizada por los SSEP a otras cuentas bancarias que administraron otras fuentes de financiamiento por concepto de pago a proveedores (reclasificaciones), los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria con los rendimientos financieros que generaron por 53.6 miles de pesos, y fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa (véase el resultado número 6 del presente Informe Individual).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud del Estado de Puebla y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla iniciaron las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 23/2024 y SABG-OICSPF.DQD/10C.9.1/004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SPF realizó los registros presupuestarios y contables de los recursos del FASSA 2023 por 4,996,035.6 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 1,952.6 miles de pesos, y del 1 al 2 de enero de 2024 por 287.1 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se concilió.
- b) Se verificó que los SSEP realizaron los registros contables y presupuestarios de los recursos del FASSA 2023 por 4,996,035.6 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros transferidos por la SPF por 1,952.6 miles de pesos, de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 67,948.5 miles de pesos, y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 8,653.5 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por concepto de “reclasificaciones” por 53.6 miles de pesos.
- c) En una muestra de erogaciones realizadas con los recursos del FASSA 2023 por 3,670,548.1 miles de pesos, integrados de la siguiente manera, 3,080,232.3 miles de pesos del “Capítulo 1000 - Servicios Personales”, 62,255.5 miles de pesos del “Capítulo 2000 – Materiales y Suministros”, y 528,060.3 miles de pesos del “Capítulo 3000 - Servicios Generales”; así como reintegros a la TESOFE por 97,682.4 miles de pesos, los cuales totalizan 3,768,230.5 miles de pesos, se constató que los SSEP

realizaron los registros contables y presupuestarios, los cuales están respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes, con excepción de lo que se revela en el resultado número 7 del presente Informe Individual; asimismo, la documentación se canceló con la leyenda “OPERADO FASSA 2023”.

Destino de los Recursos

5. Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla recibió 4,996,035.6 miles de pesos del FASSA 2023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 4,922,768.2 miles de pesos, importe que representó el 98.5%, de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 73,267.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los recursos comprometidos, se pagaron 4,329,177.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, y 4,898,353.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, montos que representaron el 86.6% y 98.0%, respectivamente, de los recursos transferidos; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 24,415.0 miles de pesos el 15 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024		
			Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	
1000	Servicios Personales	3,086,714.5	3,084,109.1	3,084,109.1	61.7	2,969,308.5	59.4	3,080,232.3
2000	Materiales y Suministros	702,164.4	653,485.6	653,485.6	13.0	421,192.5	8.4	651,422.3
3000	Servicios Generales	1,157,844.7	1,137,993.5	1,137,993.5	22.8	934,165.0	18.7	1,119,518.6
5000	Bienes muebles, Inmuebles e intangibles	3,183.7	3,183.7	3,183.7	0.1	3,183.7	0.1	3,183.7
6000	Obras Públicas	46,128.3	43,996.3	43,996.3	0.9	1,327.4	0.0	43,996.3
Total		4,996,035.6	4,922,768.2	4,922,768.2	98.5	4,329,177.1	86.6	4,898,353.2
								98.0

FUENTE: Pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, de las líneas de captura, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 de los recursos del FASSA 2023 del Estado de Puebla.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros transferidos por la SPF por 1,952.6 miles de pesos, ni generados en la cuenta bancaria de los SSEP al 31 de diciembre de 2023 por 67,948.5 miles de pesos, ni del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 8,653.5 miles de pesos.

Por lo anterior, un monto de 73,267.4 miles de pesos de recursos transferidos, no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, y de 24,415.0 miles de pesos comprometidos, no pagados al 31 de marzo de 2024, los cuales totalizan 97,682.4 miles de pesos, y reintegrados a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del FASSA 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud del Estado de Puebla inició las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 23/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se constató que la cuenta bancaria de los SSEP generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 67,948.5 miles de pesos; asimismo, recibió de la SPF rendimientos generados en su cuenta bancaria por 1,952.6 miles de pesos, por un total de 69,901.1 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 52,030.3 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían rendimientos financieros no comprometidos por 17,870.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros comprometidos, se pagaron 33,974.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, y 51,559.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 451.2 miles de pesos el 15 de enero de 2024 y 20.0 miles de pesos el 15 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se verificó que de los 8,653.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, se reintegraron a la TESOFE el 15 de abril de 2024; asimismo, se generaron rendimientos financieros del 1 al 30 de abril de 2024 por 135.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de mayo de 2024.

Por último, se comprobó que se generaron rendimientos financieros por concepto de reclasificaciones por 49.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, y 4.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por un total de 53.6 miles de pesos (véase el resultado número 3 del presente informe individual), los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal que representaron un monto por 64,858.2 miles de pesos, se verificó que 144 expedientes de personal contaron con la documentación que acreditan los requisitos académicos requeridos para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; además se localizó el registro de las cédulas profesionales de 141 trabajadores en el Registro Nacional de Profesiones de la SEP, y en 3 casos el puesto no requirió de cédula profesional el código (M03004 Promotor en Salud); sin embargo, para 6 casos, los expedientes de personal no contaron con la documentación que acreditaría los requisitos académicos requeridos para cubrir los puestos M03020 Apoyo administrativo en salud A6, M03004 Promotor en salud y M02107 Enfermera

especialista “C”, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2023 por 2,424.7 miles de pesos.

- b) Se verificó que los SSEP registraron y pagaron un monto por 92,721.6 miles de pesos por concepto de “medidas de fin de año”; sin embargo, se otorgaron monederos electrónicos de vales de despensa por este concepto a personal de honorarios y médicos residentes, los cuales no se encuentran autorizados en la normativa aplicable; por lo que se realizaron pagos improcedentes por 4,878.6 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Salud, artículo 79; las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; el Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, emitidos por la Secretaría de Salud en mayo de 2021, de los códigos M03020, M03004 y M02107, apartado, requisitos académicos; los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2023, numeral 2; y los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula sexta.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso a, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos académicos de 6 servidores públicos para cubrir los puestos M03020 Apoyo administrativo en salud A6, M03004 Promotor en salud y M02107 Enfermera especialista “C”, con lo que se aclara un importe por 2,424,677.01 pesos; sin embargo, la observación persiste por un importe de 4,878,600.00 pesos, por cuanto se refiere a lo señalado en el inciso b.

2023-A-21000-19-1605-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,878,600.00 pesos (cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados por concepto de “medidas de fin de año” mediante el otorgamiento de monederos electrónicos de vales de despensa a personal de honorarios y médicos residentes, los cuales no se encuentran autorizados en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79, y de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2023, numeral 2, y de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula sexta.

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se identificó que se realizaron pagos a servidores públicos con recursos del FASSA 2023 por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación bruta mensual”, “Ayuda de gastos de actualización”, “Ayuda por servicios”, “Ayuda de despensa”, y “Previsión social múltiple”, que se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, las

remuneraciones adicionales se pagaron ajustándose a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal.

- b) Se comprobó que los SSEP destinaron recursos del FASSA 2023 para el pago de remuneraciones del personal “Federal, Formalizado, Médicos Residentes, Honorarios, y de Mando” que operaron la prestación de servicios de salud por 3,080,232.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 61.7% del total de los recursos transferidos por 4,996,035.6 miles de pesos, de los cuales 2,207,197.1 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 359,187.3 miles de pesos a la rama administrativa y 513,847.9 miles de pesos de aportaciones y otros gastos de nómina, que representaron el 71.7%, 11.6% y 16.7% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 6,207 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 4,619 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 1,588 a la rama administrativa, que representaron el 74.4% y 25.6% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CARGO EN LOS RECURSOS DEL FASSA
2023

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,144	20	1,164	18.8	747,356.2	24.3
Paramédica	2,691	34	2,725	43.9	1,174,224.7	38.1
Afín	480	24	504	8.1	172,739.9	5.6
Médica de Confianza	226	0	226	3.6	112,876.3	3.7
Suma	4,541	78	4,619	74.4	2,207,197.1	71.7
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	1,308	168	1,476	23.8	340,164.3	11.0
Personal de mando	112	0	112	1.8	19,023.0	0.6
Suma	1,420	168	1,588	25.6	359,187.3	11.6
Subtotal	5,961	246	6,207	100.0	2,566,384.4	83.3
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					378,775.1	12.3
Otros gastos de nómina					135,072.8	4.4
Subtotal					513,847.9	16.7
Total					3,080,232.3	100.0
Total, ministrado al Estado					4,996,035.6	
% Total, ministrado al Estado						61.7

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Médicos Residentes, Honorarios, y de Mando.

- c) Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, los SSEP no destinaron recursos del FASSA 2023 para realizar pagos al personal durante permiso o licencia sin goce de sueldo, ni se identificaron pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; asimismo, se verificó que los cheques cancelados por un importe total de 3,999.2 miles de pesos fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria de origen, y se aplicaron en los objetivos del fondo.
- d) Se verificó que los SSEP no otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones para el desempeño temporal de servicios a otras dependencias pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) Se constató que los SSEP destinaron recursos del FASSA 2023, por 36,907.0 miles de pesos, para el pago de 74 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal en tiempo y forma.
- f) En una muestra de 1,093 servidores públicos adscritos a los SSEP, los cuales recibieron percepciones con cargo en los recursos del FASSA 2023, se verificó que los titulares de los centros de trabajo denominados “Hospital de la Mujer”, “Hospital General de la Zona Norte Bicentenario de la Independencia” y “Hospital General Dr. Eduardo Vazquez N”, validaron que 1,054 servidores públicos laboraron en esos centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2023 y de 39 trabajadores se justificaron las ausencias con la documentación soporte correspondiente.
- g) Se constató que los SSEP formalizaron la prestación de servicios con el personal de honorarios por medio de los contratos respectivos, y que los pagos se ajustaron a los montos convenidos en éstos (excepto por el monto que se revela en el resultado número 7 del presente Informe Individual).
- h) Se verificó que los SSEP realizaron en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto de pago a las instituciones correspondientes respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 453,757.9 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 308,739.2 miles de pesos; y de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 231,183.5 miles de pesos; por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

- 9. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:**

- a) Con la revisión de 5 expedientes de los contratos descritos en el cuadro inferior por excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa, se constató lo siguiente:
- Se contó con la requisición del servicio por parte del área solicitante y con la suficiencia presupuestaria respectiva en la cual se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente.
 - De los contratos números SSEP-DSG-ADJ-023/2023, SSEP-DSG-ADJ-024/2023, SSEP-DSG-ADJ-026/2023 y DABS/GESAD-001-005/SA/001/2023, previamente a la adjudicación, se contó con las cotizaciones que permitieron elegir aquellas que ofrecieron las mejores condiciones.
 - Los procedimientos de adjudicación para los contratos números SSEP-DSG-ADJ-020/2023, SSEP-DSG-ADJ-023/2023, SSEP-DSG-ADJ-024/2023 y SSEP-DSG-ADJ-026/2023, no se ajustaron a los Montos Máximos autorizados ya que debieron adjudicarse por Licitación Pública; asimismo, se emitieron los respectivos Dictámenes de Excepción a los Procedimientos de Licitación Pública firmados por el Titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia, en los que se expresaron los supuestos que motivaron el ejercicio de dicha opción, y en los cuales, se fundaron y motivaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para llevar a cabo la adjudicación directa.
 - Se formalizaron en tiempo y forma los contratos con los proveedores de servicios.
 - Los proveedores de servicios adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la prestación del servicio tal y como lo acreditan las cartas de exclusividad emitidas a su favor.
 - Los proveedores de servicios otorgaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento y posibles vicios ocultos de los servicios, cada una por el 10.0% del valor contratado.
 - Los proveedores de servicios se encontraron registrados en el Padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FASSA 2023			Muestra seleccionada Monto pagado con recursos del FASSA 2023
		Mínimo	Máximo	Monto fijo	
SSEP-DSG-ADJ-020/2023	Servicio de mantenimiento preventivo y solución de todas las fallas a equipos médicos marca CMR Varian Medical Systems, Technix, Konica y Ziehm de las unidades aplicativas de los SSEP.	18,626.1	46,033.6	-	19,382.3
SSEP-DSG-ADJ-023/2023	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de elevadores de la marca Schindler ubicados en las unidades médicas de los SSEP.	-	-	1,664.2	1,038.3
SSEP-DSG-ADJ-024/2023	Servicio de mantenimiento preventivo y solución de todas las fallas a los equipos médicos de ventilación volumétrico mecánico pulmonar marca Hamilton de las unidades aplicativas de los SSEP.	14,880.0	37,200.0	-	5,846.4
SSEP-DSG-ADJ-026/2023	Servicio de actualización tecnológica, mantenimiento preventivo y solución a todas las fallas a los equipos médicos General Electric de las unidades aplicativas de los SSEP.	-	-	28,792.5	10,854.7
DABS/GESAD-001-005/SA/001/2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado para el periodo comprendido desde la firma del contrato y hasta al 15 de marzo de 2023.	5,640.0	14,099.9	-	1,707.3
Total		39,146.1	97,333.5	30,456.7	38,829.0

FUENTE: Expediente de adquisición, póliza, factura y contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

b) Con la revisión del contrato número SSEP/DRM/GESAIL-018-747/038/2023 adjudicado por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuyo objeto consistió en la “Adquisición de vestuario y uniformes, prendas de seguridad y protección personal para los trabajadores de los SSEP. (bloque 1, partidas 1 a la 51)”, financiado con recursos del FASSA 2023 por 62,255.5 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Se contó con la requisición del servicio por parte del área solicitante y la suficiencia presupuestaria respectiva en la cual se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente.
- Se contó con una investigación de mercado con al menos 3 cotizaciones, lo que permitió elegir aquella que ofreció las mejores condiciones.
- Se realizaron invitaciones a 3 proveedores para participar en el procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Se formalizó en tiempo y forma el contrato con el proveedor de bienes.

- El proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la prestación del servicio, y contó con su registro en el Padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla.
 - El proveedor otorgó en tiempo y forma la garantía de cumplimiento y posibles vicios ocultos de los servicios, correspondiente al 10.0% del valor contratado.
- c) Con la revisión de 3 expedientes de los contratos descritos en el cuadro inferior adjudicados por licitación pública nacional, se constató lo siguiente:
- Se contó con la requisición del servicio por parte del área solicitante y la suficiencia presupuestaria respectiva en la cual se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente.
 - Se contó con una investigación de mercado con al menos 3 cotizaciones, lo que permitió elegir aquellas que ofrecieron las mejores condiciones.
 - Se publicaron las convocatorias en la plataforma COMPRANET, así como en el Diario Oficial de la Federación.
 - Se notificaron los fallos a través de la plataforma COMPRANET.
 - Se formalizaron en tiempo y forma los contratos con los proveedores de servicios.
 - Los proveedores de servicio adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la prestación del servicio.
 - Se formalizaron en tiempo y forma los contratos con los proveedores de servicios.
 - Los proveedores de servicio otorgaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento y posibles vicios ocultos de los servicios, cada una por el 10.0% del valor contratado.
 - Se verificó que para el contrato número DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023 se estableció el pago por concepto de anticipo, de igual forma su

amortización, además, el proveedor de servicio otorgó en tiempo y forma la garantía de anticipo, correspondiente al 30.0% del valor contratado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FASSA 2023			Muestra seleccionada pagado con recursos del FASSA 2023
		Mínimo	Máximo	Monto fijo	
DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023	Servicio integral de mantenimiento de equipo electromédico y electromecánico para los SSEP.	82,008.2	205,020.4	-	84,452.4
SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023	Servicio complementario de quirófano para anestesia para los SSEP.	65,887.9	164,709.3	-	54,802.4
SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023	Servicio de monederos electrónicos para los SSEP.	-	-	269,684.4	99,939.4
Total		147,896.1	369,729.7	269,684.4	239,194.2

FUENTE: Expediente de adquisición, póliza, factura y contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

d) Con la revisión de 3 expedientes de los contratos descritos en el cuadro inferior adjudicados por licitación pública nacional, se constató lo siguiente:

- Se contó con la requisición del servicio por parte del área solicitante y la suficiencia presupuestaria respectiva en la cual se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente.
- Las bases de licitación emitidas se pusieron a disposición de los interesados tanto en las oficinas de los SSEP, así como en medios de electrónicos a través de la página electrónica de licitaciones del Gobierno del Estado de Puebla.
- Se formalizaron en tiempo y forma los contratos con los proveedores de servicios.
- Los proveedores de servicios adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la prestación del servicio.
- Los proveedores de servicio otorgaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento y posibles vicios ocultos de los servicios, correspondientes al 10.0% del valor contratado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FASSA 2023		Muestra seleccionada, Monto pagado con recursos del FASSA 2023
		Mínimo	Máximo	
DABS/GESALF-045-211/SSA/042/2023	Servicio integral de hemodinamia y cirugía cardiovascular para los SSEP.	52,903.8	118,902.9	98,509.8
DABS/GESALF-065-115/SSA/2023	Contratación del servicio integral de laboratorio clínico para los SSEP.	74,625.7	185,956.9	167,275.6
SSEP/DRM/GESAL-115-352/017/2023	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial para los SSEP.	13,975.6	34,935.5	34,935.5
	Total	141,505.1	339,795.3	300,720.9

FUENTE: Expediente de adquisición, póliza, factura y contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

- e) Con la revisión del convenio interinstitucional entre los SSEP y la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Puebla, número CAPP/C/MG0226-01/2023 cuyo objeto consistió en la “Prestación del servicio de custodia y vigilancia para los centros de trabajo de los SSEP” con un importe de 148,729.3 miles de pesos, financiado con recursos del FASSA 2023 por 49,255.5 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Se contó con la suficiencia presupuestaria respectiva en la cual se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente.
- Se formalizó en tiempo y forma el convenio interinstitucional con el proveedor de servicios.

10. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Del contrato número SSEP-DSG-ADJ-020/2023, se verificó que éste fue asignado a un proveedor con carta de exclusividad para otorgar el servicio requerido; sin embargo, previamente a la adjudicación, no se contó con la cotización respectiva.
- b) El procedimiento que antecede la adjudicación directa del contrato número DABS/GESAD-001-005/SA/001/2023, fue una Licitación Pública declarada desierta; sin embargo, se debió continuar con un procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Si bien se emitió un Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública firmado por el Titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia para la adjudicación directa, no se fundaron y motivaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, en virtud

de que no se demostró la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor debido al cual no fuera posible obtener el servicio mediante el procedimiento de licitación pública.

- c) En la convocatoria del contrato número SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023 no se estableció lo siguiente, *"Proporcionar dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma"*; asimismo, para los contratos números SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023 y SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023, en sus convocatorias, no se estableció lo siguiente: *"La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública"*.
- d) En los 3 contratos DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023, SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023 y SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023 no se estableció bajo cláusula lo siguiente: *"Moneda en que se cotizó"*, y *"Prever, en su caso, la posibilidad de que las garantías de cumplimiento o de anticipo se puedan entregar por medios electrónicos"*.
- e) Se verificó que en los contratos números SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023 y SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023 no se otorgaron anticipos; sin embargo, no se estableció bajo cláusula el hecho mencionado; no obstante que en el Anexo denominado "Modelo de contrato" de las bases de Licitación Pública se estableció lo que a la letra dice: *"Solo en caso de que no se otorgue anticipo mostrar el siguiente texto, "Para el presente contrato la CONTRATRANTE no otorgará anticipo al PROVEEDOR"."*
- f) Las convocatorias de los contratos números DABS/GESALF-045-211/SSA/042/2023, DABS/GESALF-065-115/SSA/2023, y SSEP/DRM/GESAL-115-352/017/2023 fueron publicadas en el diario de mayor circulación estatal; sin embargo, no fueron publicadas en un diario de circulación nacional.
- g) No se notificaron los fallos a los licitantes adjudicados de los contratos números DABS/GESALF-045-211/SSA/042/2023, DABS/GESALF-065-115/SSA/2023 y SSEP/DRM/GESAL-115-352/017/2023.
- h) El procedimiento para adjudicar el convenio interinstitucional entre los SSEP y la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Puebla, número CAPP/0226-01/2023 cuyo objeto consistió en la "Prestación del servicio de custodia y vigilancia para los centros de trabajo de los SSEP" no se apegó a los montos máximos autorizados ya que debió adjudicarse por Licitación Pública; asimismo, no se presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la adjudicación directa del servicio mediante convenio interinstitucional, fundado y motivado, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

- i) No se solicitaron cotizaciones que permitieran elegir las mejores condiciones para la entidad fiscalizada para adjudicar el convenio número CAPP/C/MG0226-01/2023.
- j) No se notificó a la Secretaría de la Función Pública la justificación para la excepción a la Licitación Pública mediante adjudicación directa del servicio amparado en el convenio número CAPP/C/MG0226-01/2023.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones IX, X y XIII; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 39, fracciones VI, inciso d, y VIII, inciso f, y 81, fracciones VI y V, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16, 19, párrafo segundo, 20, fracción IV, 22, 47, fracción IV, 78, párrafo segundo, 88, párrafos primero y segundo, 93 y 96, fracción II.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud del Estado de Puebla, para los incisos h, i y j inició las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 23/2024; sin embargo, la observación persiste.

2023-1-01101-19-1605-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron contar con la cotización del proveedor que presentó carta de exclusividad para otorgar el servicio al cual se le adjudicó el contrato número SSEP-DSG-ADJ-020/2023; en relación con una Licitación Pública declarada desierta, omitieron continuar con un procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y adjudicaron directamente el contrato número DABS/GESAD-001-005/SA/001/2023; además, omitieron demostrar la existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor debido al cual no fuera posible obtener el servicio mediante el procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas; por otra parte, omitieron establecer en la convocatoria para adjudicar el contrato número SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023, el requisito de "Proporcionar dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma" y omitieron establecer en las convocatorias para adjudicar los contratos números SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023 y SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023, los requisitos de "verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública"; en el mismo sentido, omitieron establecer en las cláusulas de los contratos números DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023, SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023 y SSEP/DRM/GESALF-024-

775/036/2023 "Moneda en que se cotizó", y "Prever, en su caso, la posibilidad de que las garantías de cumplimiento o de anticipo se puedan entregar por medios electrónicos" y omitieron establecer en los contratos números SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023 y SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023, bajo cláusula lo siguiente, "Para el presente contrato la CONTRATRANTE no otorgará anticipo al PROVEEDOR"; asimismo, omitieron publicar en un diario de circulación nacional, las convocatorias para adjudicar los contratos números DABS/GESALF-045-211/SSA/042/2023, DABS/GESALF-065-115/SSA/2023 y SSEP/DRM/GESAL-115-352/017/2023 y omitieron notificar los fallos a los licitantes adjudicados de los contratos números DABS/GESALF-045-211/SSA/042/2023, DABS/GESALF-065-115/SSA/2023 y SSEP/DRM/GESAL-115-352/017/2023; por último, omitieron obtener cotizaciones que permitirían elegir las mejores condiciones para la entidad fiscalizada para adjudicar directamente el convenio número CAPP/0226-01/2023; omitieron elaborar el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la adjudicación directa del servicio mediante el convenio interinstitucional, número CAPP/0226-01/2023 cuyo objeto consistió en la "Prestación del servicio de custodia y vigilancia para los centros de trabajo de los SSEP", y omitieron notificar a la Secretaría de la Función Pública la justificación para la excepción a la licitación pública del servicio amparado en el convenio número CAPP/0226-01/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones IX, X y XIII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 39, fracciones VI, inciso d, y VIII, inciso f, y 81, fracciones VI y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16, 19, párrafo segundo, 20, fracción IV, 22, 47, fracción IV, 78, párrafo segundo, 88, párrafos primero y segundo, 93, y 96, fracción II.

11. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de 5 contratos por excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa números SSEP-DSG-ADJ-020/2023 cuyo objeto consistió en el "Servicio de mantenimiento preventivo y solución de todas las fallas a equipos médicos marca CMR Varian Medical Systems, Technix, Konica y Ziehm de las unidades aplicativas de los SSEP"; SSEP-DSG-ADJ-023/2023 cuyo objeto consistió en la prestación del "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de elevadores de la marca Schindler ubicados en las unidades médicas de los SSEP"; SSEP-DSG-ADJ-024/2023 cuyo objeto consistió en la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y solución de todas las fallas a los equipos médicos de ventilación volumétrico mecánico pulmonar marca Hamilton de las unidades aplicativas de los SSEP"; SSEP-DSG-ADJ-026/2023 cuyo objeto consistió en la prestación del "Servicio de actualización tecnológica, mantenimiento preventivo y solución a todas las fallas a los equipos médicos General Electric de las unidades aplicativas de los SSEP"; y DABS/GESAD-001-005/SA/001/2023 cuyo objeto consistió en la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del

Estado para el periodo comprendido desde la firma del contrato y hasta al 15 de marzo de 2023" (véase el cuadro del resultado 9 del presente informe individual) y de 2 contratos por licitación pública nacional números DABS/GESALF-045-211/SSA/042/2023 cuyo objeto consistió en "Servicio integral de hemodinamia y cirugía cardiovascular para los SSEP" y DABS/GESALF-065-115/SSA/2023 cuyo objeto consistió en la "Contratación del servicio integral de laboratorio clínico para los SSEP" (véase el cuadro del resultado 9 del presente informe individual), se constató que los recursos pagados fueron coincidentes con los importes pagados que cumplieron con los términos y condiciones pactadas, que corresponden con las facturas entregadas por los proveedores de los servicios, que los servicios realizados fueron destinados exclusivamente a los equipos médicos, servicio de hemodinamia, cirugía cardiovascular, y laboratorio clínico, así como equipos de elevadores y parque vehicular, todos pertenecientes a los establecimientos de salud objeto de los contratos, que no se solicitaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas en cuanto a monto y plazo, que éstos fueron recibidos en los plazos establecidos y de conformidad con las áreas usuarias por lo que no fueron aplicadas penas convencionales; asimismo, se constató que los servicios se realizaron en equipos que se encuentran en operación, y que los proveedores garantizaron la buena calidad de los servicios mediante entrega de fianzas por defectos o vicios ocultos.

- b) Con la revisión de los contratos números SSEP/DRM/GESAIL-018-747/038/2023 por Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuyo objeto consistió en la "Adquisición de vestuario y uniformes, prendas de seguridad y protección personal para los trabajadores de los Servicios de Salud del Estado de Puebla" (bloque 1, partidas 1 a 51)" y SSEP/DRM/GESAL-115-352/017/2023 por licitación pública nacional cuyo objeto consistió en el "Servicio de impresión de documentos y papelería oficial para los SSEP", financiados con recursos del FASSA 2023 por 62,255.5 miles de pesos y 34,935.5 miles de pesos respectivamente, se constató que los recursos pagados fueron coincidentes con los importes pactados en los contratos, que corresponden con las facturas entregadas por los proveedores de los servicios, documentalmente se identificó que la entrega de los bienes se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactado, que no se solicitaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas en cuanto a monto y plazo, que fueron recibidos de conformidad mediante actas entrega recepción por el Coordinador de Almacenamiento y Distribución, que fueron dados de alta en almacén y entregados en los establecimientos de salud solicitantes bajo resguardo, por lo que no fueron aplicadas penas convencionales; asimismo, se constató que los proveedores garantizaron la buena calidad de los bienes mediante entrega de fianzas por defectos y vicios ocultos.
- c) Con la revisión del convenio interinstitucional número CAPP/0226-01/2023 cuyo objeto consistió en la "Prestación del servicio de custodia y vigilancia", financiado con recursos del FASSA 2023 por 49,255.5 miles de pesos, se constató que los recursos pagados fueron coincidentes con los montos pactados en el

convenio, y que corresponden con las facturas entregadas por el proveedor del servicio; asimismo, se identificó documentalmente que la prestación del servicio se ejecutó de acuerdo con el plazo, monto y calidad pactados, que no se solicitaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas en cuanto a monto y plazo, que el servicio fue prestado en los establecimientos de salud correspondientes, por lo que no fueron aplicadas penas convencionales.

- d) Con la revisión de 2 contratos por licitación pública nacional números DABS/GESALF-002-120/SSA/001/2023 cuyo objeto consistió en el “Servicio integral de mantenimiento de equipo electromédico y electromecánico para los SSEP”, y SSEP/DSG/GESALF-010-014/006/2023 cuyo objeto consistió en el “ Servicio complementario de quirófano para anestesia para los SSEP” (véase el cuadro del resultado 9 del presente informe individual), se constató que los recursos pagados fueron coincidentes con los montos pactados en los contratos y corresponden con las facturas entregadas por los proveedores de los servicios, que los servicios realizados cumplieron con los plazos, montos, y condiciones pactados y que fueron destinados para los equipos electromédicos, electromecánicos, y de servicio complementario de quirófano para anestesia; asimismo, que no se solicitaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, que éstos fueron recibidos de conformidad con las áreas usuarias, por lo que no fueron aplicadas penas convencionales, y que los proveedores garantizaron la buena calidad de los servicios mediante entrega de fianzas por defectos o vicios ocultos.
- e) Con la revisión del contrato por licitación pública nacional número SSEP/DRM/GESALF-024-775/036/2023 cuyo objeto consistió en el “Servicio de monederos electrónicos para los SSEP” financiado con recursos del FASSA 2023 por 99,939.4 miles de pesos, se constató que los recursos pagados fueron coincidentes con los montos pactados en el contrato y corresponden con las facturas entregadas por el proveedor, que el servicio realizado cumplió con los plazos, montos, y condiciones pactados por lo que no fueron aplicadas penas convencionales, que los vales de despensa fueron entregados a trabajadores del organismo de salud por concepto de medidas de fin de año; asimismo, que no se solicitaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas.

Transparencia

12. Con la revisión del rubro de Transparencia se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SPF informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2023, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2023, de acuerdo con el formato “Ejercicio del Gasto”, respecto del formato “Indicadores”, reportó el segundo y cuarto trimestre, y al no contar con recursos destinados para obra pública, no registraron ningún

proyecto en el formato “Destino del Gasto”; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de internet y en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Puebla; por otra parte, se identificó que los montos reportados en el cuarto trimestre en el formato “Ejercicio del Gasto” son congruentes con lo reportado en registros contables y presupuestarios.

- b) Se verificó que el Estado Libre y Soberano de Puebla dispuso del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, el cual consideró la evaluación del FASSA 2022; asimismo, los resultados de dicha evaluación fueron publicados en su página oficial de internet, además, la entidad fiscalizada presentó evidencia del envío de la información a través del Sistema de Formato Único de la SHCP para su posterior publicación en el SRFT.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,878,600.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,768,230.5 miles de pesos, que representó el 75.4% de los 4,996,035.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 13.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, no se ejerció el 2.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Salud; la Ley de Egresos del Estado de Puebla; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que generó un importe por aclarar de 4,878.6 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que el Gobierno del Estado de Puebla informó trimestralmente mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos respecto del ejercicio fiscal 2023, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

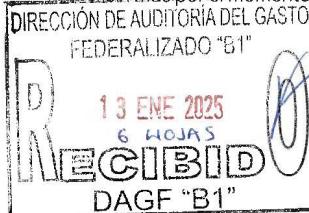
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SABGPue/OS/SCA/156/2025 y SABGPue/OS/SCA/242/2025, ambos del 7 de enero de 2025; SABGPue/OS/SCA/174/2025 del 8 de enero de 2025; SABGPue/SCA/460/2025 del 16 de enero de 2025 y SABGPue/SCA/478/2025 del 17 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 7 y 10 del presente informe se consideran como no atendidos.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio DAGF "B1"/177/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se convoca a reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la auditoría número 1605, con título *"Fondo de Aportaciones para la Salud"* (FASSA), de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del Memorándum número SABGPue/CGOVC.OICSPFA.DQD/02/2025, de fecha 3 de enero del año en curso, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante el cual anexa copia certificada de la Radicación del Expediente de Investigación número SABG-OICSPF.DQD/10C.9.1/004/2025, en que se actúa, contenido en tres fojas útiles, dos por su anverso y reverso y una solo por su anverso, en relación al Resultado número 5, Procedimiento número 2.2, de la auditoría mencionada en el párrafo que antecede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

Bulevar Atlíxoyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR
A PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

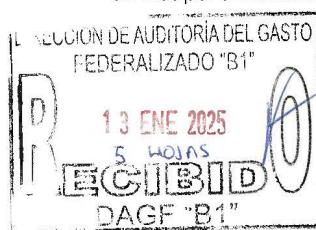


FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio DAGEF-B1/177/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se convoca a reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que se derivaron de la auditoría número 1605, con título "Fondo de Aportaciones para la Salud" (FASSA), de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del Memorándum número SFPPE/CGOVC/OIC.SSEP/362/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el 6 de enero de 2025, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante el cual anexa copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 23/2024, en que se actúa, contenido en tres fojas útiles solo por su anverso, en relación a los Resultados números 3, 7, 11 y 27, Procedimientos números 2.1, 2.3, 4.1 y 4.3.1, de la auditoría mencionada en el párrafo que antecede.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



ATENTAMENTE
PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA



Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lojas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 283531
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx

1 de 2





Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio número DAGF "B1"/177/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual convoca a reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivadas de la auditoría número 1605, con título "*Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud*" FASSA, de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número DC-SA-49/2025, de fecha 08 de enero de 2025, firmado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con el cual adjunta información y documentación en 1 disco compacto debidamente certificado, que atiende específicamente el **Resultado 5, Procedimiento 2.2**, como se indica a continuación:

Dirección de Control Presupuestal

- Cuadro Resumen de los Recursos Transferidos al Ejecutor de Gasto (SSEP), el cual contiene las siguientes columnas: No. Ejecutor, Oficio de Solicitud de Recurso del Ejecutor del Gasto a la SPF, a través del SIAF, Folio CLC, Fecha de Recepción del Oficio de Solicitud de Recursos del Ejecutor del Gasto, Importe solicitado por el Ejecutor, Fecha en la que la SPF Ministró los Recursos al Ejecutor del Gasto y días hábiles transcurridos entre Solicitud de Recursos y la Ministración al Ejecutor.
 - Oficio de Solicitud de Recursos del Ejecutor del Gasto Secretaría de Salud, según Cuadro Resumen de Recursos Transferidos.
 - Impresión de pantalla del pago, donde se aprecia la fecha en que el Ejecutor del Gasto trámite la solicitud de sus recursos ante la Dirección de Control Presupuestal de esa Secretaría.
 - Se anexa copia en medio digital del Oficio Circular: DCP-SGGI-005/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, signado por la Directora de Control Presupuestal, dirigido a las Direcciones Administrativas de las Entidades de la Administración Pública Estatal, informando, que resulta de suma importancia que los Ejecutores de Gasto que cuentan de sus presupuestos aprobados con recursos de origen federal por Convenio, deberán sujetarse a los períodos

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

POR AMOR
PUEBLA

Pensar
en Grande

que se encuentran estipulados dentro de los instrumentos jurídicos respectivos para la solicitud oportuna de transferencia de dichos recursos, lo anterior, con la finalidad de evitar posibles observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.

- Se adjunta copia en medio digital del Memorándum No. DCP-CGGI-M-0351/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024

Dirección de Contabilidad

- Estados de Cuenta Bancarios No. 0119556486 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A. de los meses de enero a diciembre de 2023 y enero de 2024, donde se ven reflejadas las transferencias realizadas a los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, II.1 y II.2, 7 fracciones VIII, IX y XI, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 18 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Dulce María Amparo Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "A" Elaboró.	 Yocasta Adriana Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó.	 Federico Benavides Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Autorizó
---	--	---

C.c.p. Alejandro Espílio Reyes. - Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Uzziel Morales Sánchez. - Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración. - Atención a su oficio número DC-SA-49/2025. - Presente.

C.G. OS-2500133/2025

ANEXO:

Copia simple del oficio número DC-SA-49/2025 y 1 disco compacto certificado

Bulevar Atlixcoyotl 101, Col. Concepción Las Lajas (C1) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx





FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio número DAGF "B1"/177/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual convoca a reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivadas de la auditoría número 1605, con título *"Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA)*, de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número CI-DAJ-CA-63/2025, de fecha 15 de enero de 2025, signado por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con el cual ajunta el memorándum número DOP/041/2025, de fecha 14 de enero del presente año, signado por la Directora de Operación de Personal, que contiene 2 discos compactos debidamente certificados, que atienden específicamente los Resultados 13 y 15, Procedimientos 4.2.1 y 4.2.2, respectivamente, como se indica a continuación:

Requerimiento	Descripción	Soporte
	OFICIO NO. DOP/079/2025, DIRIGIDO AL MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO	Original
Resultado 13 Procedimiento 4.2.1	Anexo 1. RAMOS REGIS ANA	1 Disco Compacto Certificado
	Anexo 2. AGUILAR GÓMEZ LUIS	
	Anexo 3. VARELA RICARDO ADRIANA	
	Anexo 4. LÓPEZ ROSALES NAYELI	
	Anexo 5. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ ADOLFO	
	Anexo 6. ANSUREZ TAPIA DENNIS	

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lojas (C1) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 29553
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx

1 de 2



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

POR AMOR A
PUEBLA

Pensar
en Grande

Requerimiento	Descripción	Sopporte
Resultado 15 Procedimiento 4.2.2	OFICIO NO. DOP/080/2025, DIRIGIDO AL MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO	Original
	ANEXO 1. SOPORTE ACUERDO NO. 06/EXT-6/2023/SSEP	
	ANEXO 2. MEMORÁNDUM NO. DOP/3358/2023	
	ANEXO 3. MEMORÁNDUM: No. DRM/1577/2023	
	ANEXO 4. MEMORÁNDUM: No. DP/2245/2023	1 Disco Compacto Certificado

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34, fracciones V, VII, XVI y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, II.1 y II.2, 7 fracciones VIII, IX y XI, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Dulce María Amparo Gil Bravo Analista Especializado Consultiva "A" Estatus	 Yocasta Adriana Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó	 Federico Benítez Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Valido
--	---	---

C.c.p. Alejandro Espitia Reyes. – Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. – Para su superior conocimiento. – Presente.
María Violeta Becerril Fragoso. – Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. – Atención a su oficio número CI-DAJ-CA-63/2025. – Presente.
C.G. SCA-2500077

Anexos:
Copia simple del oficio número CI-DAJ-CA-63/2025 y del Memorándum DOP/041/2025 y 2 Discos Compactos Certificados.

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lojas (C16) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx

2 de 2





Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

RECIBIDO
20 ENE 2025
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
FERNANDO DOMINGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
ASUNTO: Se remite atención a los Resultados 3, 5, 7, 11, 23, 25, 26, y 27 de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1605 FASSA, CP 2023
RECIBIDO
21 ENE 2025
9 HOJAS Y 2008
DAGF "B1"

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SABGPue/OS/SCA/478/2025
ASUNTO: Se remite atención a los Resultados 3, 5, 7, 11, 23, 25, 26, y 27 de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1605 FASSA, CP 2023
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de enero de 2025
Expediente ochivístico: SFP/SCA/CGAECP/DACP/559/10/2024
RECIBIDO
21 ENE 2025
9 HOJAS Y 2008
FOLIO: 0268

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII, 17 fracciones IV, XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en alcance a mi similar número SABGPue/OS/SCA/460/2025, de fecha 16 de enero de 2025, en relación a la auditoría número 1605, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia simple del oficio número CI-DAJ-CA-86/2025, de fecha 17 de enero de 2025, firmado por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con el cual adjunta los memorandos números SCGF/54/2025, firmado por el Encargado de Despacho de la Subdirección de Control y Gestión Financiera de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y SCGOBSPG/16/2025, firmado por la Encargada de Despacho de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de fechas 15 y 16 de enero del presente año, respectivamente, que contiene 2 USB debidamente certificadas, que atienden los Resultados de su competencia, como se indica a continuación:

Memorándum No.	Unidad Administrativa	Resultados	Procedimiento	Medio Electrónico Enviado
SCGF/54/2025 15/01/2025	Subdirección de Control y Gestión Financiera de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	3	2.1	1 USB DE 16 GB STYLOS Certificado
		5	2.2	
		7	2.3	
		11	4.1	
SCGOBSPG/16/2025 16/01/2024	Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	23	4.3.1	1 USB DE 32 GB ADATA Certificado
		25	4.3.1	
		26	4.3.1	
		27	4.3.1	

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (C18) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx

1 de 2





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR
A PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

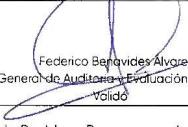
ATENTAMENTE.

PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34, fracciones V, VII y XLIV y Transitorios Quinto, Décimo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, 7 fracciones VIII, IX y XI, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquico existente entre las unidades administrativas y cualquier otra de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.


Dulce María Adriana Gil Bravo
Analista Especializada Consultiva "A"
Ejido


Yocasta Adriana Barrales Campos
Directora de Auditoría y Control a Programas
Revisó


Federico Benavides Alvaro
Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
Valido

C.c.p. Alejandro Espíndola Reyes. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. -
Presente.
María Violeta Becerril Fragoso. - Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. - Atención a su oficio número CI-DAJ-CA-86/2025. - Presente.

Anexos:

Copia simple del oficio número CI-DAJ-CA-86/2025 y de los memorandos SCGF/54/2025 y SCGOBSPGP/16/2025, 2 USB Certificadas.

Bulevar Atlixcoyotl 1101, Col. Concepción Las Lojas (C13) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293531
sra.funcionpublica@puebla.gob.mx

2 de 2



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del

fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda “Operado”.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios Personales: Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7.- Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracciones IX, X y XIII.
2. Ley General de Salud: artículo 79.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 62.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 39, fracciones VI, inciso d, y VIII, inciso f, y 81, fracciones VI y V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16, 19, párrafo segundo, 20, fracción IV, 22, 47, fracción IV, 78, párrafo segundo, 88, párrafos primero y segundo, 93, y 96, fracción II.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2023, numeral 2.

Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.